



Auditoría Superior del Estado **SINALOIA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa

Programa presupuestario N021 Protección Civil
y Prevención de Desastres Naturales



2021



Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales para el ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Información Programática.....	46
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	46
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	47
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	48
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	48
XII.- Dictamen.....	49
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	51



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales** para el ejercicio fiscal 2021, operado por el **Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 054/2022.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se revisaron las vertientes de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa; y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La eficacia comprende el cumplimiento del objetivo general del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales para el ejercicio 2021, referente a que la población sinaloense mejora su capacidad de respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos; así como de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En eficiencia, se revisaron las acciones desarrolladas por el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa, entre ellas, la elaboración del Programa Estatal de Protección Civil, así como, del Atlas Estatal de Riesgos; la aprobación del Programa de Trabajo del Instituto; las declaraciones de emergencias o desastres, y acciones para su atención; cumplimiento del programa anual de inspecciones de Protección Civil; y el registro de



instructores y empresas de capacitación y consultoría; las cuales, son actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario; las obligaciones de transparencia; la rendición de cuentas; y la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

En economía se revisó el ejercicio del presupuesto asignado al Programa, para valorar si se llevó a cabo de manera óptima y bajo el criterio de racionalidad, en relación con el cumplimiento de sus metas establecidas en el ejercicio fiscal 2021.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado: La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera se desarrolló el siguiente análisis:



Etapas previas

El Instituto Estatal de Protección Civil no proporcionó la información de las etapas previas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, correspondientes a: Definición del problema, Análisis del problema, Definición del objetivo, Selección de alternativa y Estructura Analítica del Programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, **en contravención** con lo establecido en los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Datos de identificación del Programa presupuestario

De acuerdo con la ficha de identificación, la clasificación programática del Programa fue “N - Desastres Naturales”, considerándose adecuada conforme al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que el propósito del programa se relaciona con actividades de desastres naturales. Sin embargo, la dependencia responsable no se define y si se establece la unidad responsable, que en este caso es el Instituto de Protección Civil del Estado de Sinaloa.

Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres, 2021.

Elementos de la ficha de identificación del programa.	
Nombre.	Protección Civil y Prevención de Desastres
Clasificación.	N-Desastres Naturales
Dependencia o entidad responsable.	Sin información.
Unidad responsable.	Instituto de Protección Civil del Estado de Sinaloa

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

La alineación del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales es congruente con el Eje estratégico IV. “Seguridad Pública y Protección Civil” Objetivos “Fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores” y “Fortalecer la cultura de la protección civil mediante la participación social y la vinculación estatal y municipal” del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, porque se incluyeron estrategias y acciones relacionadas con el

programa; sin embargo, no se estableció una alineación con el Programa Sectorial 2017-2021 y con los objetivos estratégicos de la institución, por lo que se considera que la alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa se encuentra incompleta para vincularse con los objetivos de la planeación del desarrollo.

Lo anterior **en contravención** con lo establecido en los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.1 “Contenido de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres, 2021.

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.	Eje Estratégico IV. Seguridad Pública y Protección Civil Tema 2. Protección civil Objetivo 1. Fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores. Objetivo 2. Fortalecer la cultura de la protección civil mediante la participación social y la vinculación estatal y municipal. Estrategia 1.1 Inducir el enfoque preventivo en las actividades de los integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil. Estrategia 2.1 Desarrollar acciones que impulsen la participación social y sectorial en protección civil.
Programa Sectorial 2017-2021.	Sin información.
Objetivos estratégicos de la dependencia/entidad	Sin información.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Contribuir al establecimiento, en el Estado de Sinaloa, de un sistema de protección civil, con capacidad de resiliencia ante la vulnerabilidad de riesgos.

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Análisis de la Lógica Vertical de la MIR

El objetivo de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados es asegurar que las acciones que se emprenden en un programa tengan una clara correspondencia con las razones que se tuvieron en cuenta para crearlo, sin que sobren o falten acciones conducentes a la obtención de una solución a un problema. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales de 2021.



Análisis de la Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, 2021

Nivel	Resumen narrativo (Objetivos).	Supuestos.	Comentarios.
Fin.	Contribuir al establecimiento, en el Estado de Sinaloa, de un sistema de protección civil, con capacidad de resiliencia ante la vulnerabilidad de riesgos	Las condiciones sociales, económicas y meteorológicas en el Estado de Sinaloa se mantienen estables.	<p>En el objetivo de nivel Fin se identifica una relación clara de la contribución del programa con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, respecto al establecimiento de un sistema de protección civil en el Estado de Sinaloa.</p> <p>Sin embargo, la redacción del objetivo no presenta la sintaxis sugerida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, para este nivel, debido a que si bien incluye “<i>el qué</i>” (Contribuir al establecimiento, en el Estado de Sinaloa), sin embargo, no presenta “<i>el mediante/a través de</i>”, ni “<i>el cómo</i>”.</p> <p>Por último, el supuesto corresponde a una situación externa en el ámbito de competencia del ejecutor del programa, por lo que se considera adecuado.</p>
	Población sinaloense mejora su capacidad de respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos.	La población sinaloense cumple con la normativa vigente en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.	<p>El objetivo definido en este nivel mantiene relación con el logro del objetivo superior, sin embargo, no se establece de forma clara el resultado a ser logrado de este programa del Instituto Estatal de Protección Civil respecto sus funciones en la implementación de acciones de protección civil y la prevención de desastres.</p> <p>Respecto a la sintaxis se identificó que incluye el <i>sujeto</i> (Población sinaloense), <i>el verbo en presente</i> (mejora) y <i>el complemento</i> (su capacidad de respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos).</p> <p>El supuesto incluido se considera adecuado, porque la acción establecida no depende de la unidad responsable.</p>
Componentes	Acciones para la gestión integral de riesgos en el Estado de Sinaloa realizadas.	Las condiciones político-sociales en el Estado de Sinaloa se mantienen estables.	<p>En este objetivo de nivel Componente referente a las acciones de gestión integral de riesgos, se considera inadecuado debido a que no se especifica cuáles son los bienes y servicios que otorga el programa, referente a las visitas, inspecciones y demás servicios que realiza el Instituto Estatal de Protección Civil conforme a sus facultades.</p> <p>En este mismo sentido, la sintaxis de los objetivos se considera inadecuada, no representa el <i>producto terminado o servicio proporcionado</i> (Acciones para la gestión integral de riesgos en el Estado de Sinaloa); pero sí incluye el <i>verbo en participio pasado</i> (realizadas).</p> <p>El supuesto incluido se considera inadecuado, debido a que si bien establece un factor externo que no depende del programa, pero no se define el riesgo que esté relacionado con el cumplimiento de bienes o servicios que debe otorgar el Programa.</p>
	1.1 Promoción y capacitación de la protección civil en el Estado de Sinaloa realizada.	La población civil sinaloense aplica los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación.	<p>A nivel actividad se establecieron dos objetivos referentes a la promoción y capacitación de protección civil; y el monitoreo de riesgos, sin embargo, se consideran insuficientes para lograr el objetivo de nivel componente referente una “gestión integral de los riesgos” en el Estado de Sinaloa.</p> <p>En relación a la sintaxis, todas las actividades presentan el sustantivo derivado de un verbo y el complemento de acuerdo con lo recomendado por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>
Actividades.	1.2 Monitoreo de riesgos en el Estado de Sinaloa realizado	Los sistemas de alertamiento operan en óptimas condiciones.	<p>Por último, el supuesto de la actividad 1.1 es adecuado porque establece una condición externa a la entidad fiscalizada, pero el supuesto de la actividad 1.2 es inadecuado, ya que son condiciones internas que dependen de la gestión del programa.</p>

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Derivado del análisis, se considera que la lógica vertical en el diseño de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2021 es inadecuada, debido a que: en el nivel propósito, no se establece claramente el resultado a ser logrado por la entidad, en relación a sus funciones de protección civil y prevención de desastres; en el nivel componente hace referencia a acciones de gestión de riesgos, sin embargo, no es claro respecto a los bienes y servicios que pretende otorgar; y en el nivel de actividades, se considera que son insuficientes para el logro de su objetivo superior.

Respecto a la sintaxis, se encontraron deficiencias en los niveles Fin y Componente, debido a que no se redactaron conforme a la estructura sugerida por la Guía. Por último, en los supuestos del componente y la actividad 1.2, se consideran inadecuados porque no se establece una condición externa y factor de riesgo relacionado con los bienes o servicios otorgados. En **contravención** a los apartados PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.1 y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se hace mención a la sintaxis para la expresión de los objetivos y se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz”, respectivamente.

Resumen del resultado del análisis de la lógica vertical de la MIR

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causa-efecto	Supuesto
Fin.	X	✓	✓
Propósito.	✓	✓	✓
Componente C1.	X	X	X
Actividad A1.1	✓	✓	✓
Actividad A1.2	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado.

Análisis de la Lógica Horizontal de la MIR

La lógica horizontal establece cómo se controlará y medirá el logro de los objetivos de cada nivel de la matriz y de dónde se obtendrá la información necesaria para ello. Constituye la base para el seguimiento, control y evaluación del Programa. A continuación, se presenta su análisis.

Indicador de Nivel Fin

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
Contribuir al establecimiento, en el Estado de Sinaloa, de un sistema de protección civil, con capacidad de resiliencia ante la vulnerabilidad de riesgos.	Monto de impacto socioeconómico de los desastres en el Estado de Sinaloa.	Presenta el monto que arroja la evaluación económica y social que los fenómenos naturales y los causados por el hombre provocaron. La evaluación del impacto socioeconómico de los daños y pérdidas ocasionados por los desastres es resultado del análisis de la información documental que se recabó de diversas fuentes de los sectores públicos y privados.	Sumatoria del costo de todos los daños y pérdidas generados por los desastres de origen natural y antrópico.	Absoluto; Estratégico; Eficacia; Anual	Informes del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

En el nivel fin se estableció un indicador de “Monto de impacto socioeconómico de los desastres en el Estado de Sinaloa” el cual se considera inadecuado para evaluar el objetivo, debido a que no permite medir el logro del establecimiento de un sistema de protección civil y tampoco la capacidad de resiliencia ante la vulnerabilidad de riesgos, asimismo, no corresponde a un indicador sino a un dato del monto de los daños y pérdidas ocasionados por desastres. Por otra parte, los elementos de la “dimensión”, el “tipo” y la “frecuencia” de medición del indicador son adecuados para este nivel.

El medio de verificación es incorrecto debido a que no se especifica las fuentes de información necesarias para obtener los datos suficientes para realizar el cálculo del indicador, y verificar sus resultados.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
Población sinaloense mejora su capacidad de respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos.	Tasa de variación de la mortalidad por desastres naturales.	Mide la tasa de variación de la mortalidad por desastres naturales en el Estado de Sinaloa entre el año actual y el anterior.	((Mortalidad generada por desastres naturales en el año actual/ Mortalidad generada por desastres	Tasa de variación; Estratégico; Eficacia; Anual	Datos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.



Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
			naturales en el año anterior)-1)*100		

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Para el nivel de propósito se definió un indicador que busca medir la variación de la mortalidad generada por desastres naturales en relación con el año anterior, sin embargo, resulta inadecuado para verificar el cumplimiento del objetivo de cómo la población sinaloense mejora su respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos. Los elementos del indicador de “tipo”, “dimensión”, “frecuencia de medición” son correctos para este nivel.

No obstante, los medios de verificación definidos como “Datos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa” no permiten obtener la información para el cálculo del indicador, por lo que no es suficiente.

Indicador de Nivel Componente

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
Acciones para la gestión integral de riesgos en el Estado de Sinaloa realizadas.	Porcentaje de acciones de gestión realizadas.	Mide el porcentaje de acciones para la gestión integral de riesgos en el estado de Sinaloa realizadas con relación a las programadas.	(Número de acciones de gestión realizadas / Número de acciones de gestión programadas) *100	Porcentaje; Estratégico; Eficacia; Semestral	Datos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, Programas de Trabajo y sus Informes, además de los Estados Financieros.

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Para el nivel de componente se definió un indicador, que busca medir las acciones de gestión realizadas respecto a las programadas, lo cual resulta insuficiente para verificar el grado de cumplimiento de las acciones para la gestión “integral de riesgos” en el Estado de Sinaloa. Respecto a los elementos del indicador se consideran adecuados el “tipo”, “dimensión” y la “frecuencia de medición”. Pero los medios de verificación no son correctos para corroborar los resultados del indicador, debido a que no permiten obtener la información necesaria para el cálculo del indicador.



Indicadores de Nivel Actividad

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de cálculo	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
1.1 Promoción y capacitación de la protección civil en el Estado de Sinaloa realizada.	Porcentaje de capacitaciones para promoción de la protección civil.	Mide el porcentaje de capacitaciones para promoción de la protección civil a la población civil sinaloense.	[(Número de capacitaciones para promoción de la protección civil realizado / Número de capacitaciones para promoción de la protección civil programado)]*100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Semestral	Datos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, Constancias de Asistencia de los Cursos de Capacitación
1.2 Monitoreo de riesgos en el Estado de Sinaloa realizado.	Porcentaje de acciones de monitoreo de riesgos.	Mide el porcentaje de acciones de monitoreo de riesgos en el Estado de Sinaloa con relación a las acciones de monitoreo programadas.	(Número de acciones de monitoreo de riesgos realizadas / Número de acciones de monitoreo de riesgos programadas)*100	Porcentaje; Gestión; Eficacia; Semestral	Datos del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, Reportes y bitácoras de los sistemas de alertamiento.

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Para la actividad 1.1 se estableció un indicador para medir las capacitaciones para promoción de la protección civil realizadas con respecto a las programadas, en el mismo sentido, en la actividad 1.2 se estableció un indicador para medir las acciones de monitoreo de riesgos realizadas con respecto a las programadas, por lo que se consideran adecuadas para la medición de los respectivos objetivos. Adicionalmente, los elementos del indicador de ambas actividades: el nombre, la definición, método de cálculo, unidad de medida, tipo y dimensión a medir, son adecuados; a diferencia de la frecuencia de medición, que no se apega al periodo recomendado por la Guía. Asimismo, los medios de verificación resultaron inadecuados al no permitir obtener la información y datos necesarios para validar el resultado de los indicadores.

En general, se verificó que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales es inadecuada, ya que los indicadores de nivel fin y propósito no son adecuados para medir su objetivo, mientras que el indicador de nivel componente es insuficiente. Además, en lo referente a los elementos del indicador presentaron deficiencias en el nivel fin, propósito y componente, respecto al nombre, definición, método de cálculo y unidad de medida, y en el



nivel de las actividades 1.1 y 1.2, tuvieron deficiencias en el apartado de frecuencia de medición, por establecer un periodo superior al recomendado. Asimismo, los medios de verificación para todos los indicadores fueron inadecuados, lo que no permite realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar apropiadamente el logro del programa.

Lo anterior en **incumplimiento** con lo establecido en los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de la Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, 2021.

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	X	X	X	X	X
Propósito.	X	X	X	X	X
Componente C1.	X	X	X	X	X
Actividad A1.1	✓	✓	✓	X	X
Actividad A1.2	✓	✓	✓	X	X

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Notas: ✓ Adecuado X Inadecuado.

Análisis de las fichas técnicas

Para 2021, el Instituto Estatal de Protección Civil no remitió evidencia de la construcción de las fichas técnicas para cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en la Matriz del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales. Por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO último párrafo de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas y lo relativo a la publicación en la página de internet de la entidad fiscalizada los indicadores de desempeño.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.



Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada remitió una Matriz de Indicadores para Resultados donde adicionó un objetivo estratégico de la dependencia en la alineación del Programa presupuestario, y presentó modificaciones en los objetivos del nivel Fin y Propósito, así como sus respectivos supuestos e indicadores, no obstante, persisten las inconsistencias en las modificaciones mencionadas, además realizó correcciones en diversos elementos de los indicadores. Por otro lado, no remitió información relativa a las etapas previas de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados y tampoco sobre las fichas técnicas de los indicadores, por ello, se mantiene la observación hasta que la entidad fiscalizada elabore y formalice una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, que sea congruente con las etapas previas; que los objetivos, metas e indicadores le permitan evaluar los resultados del programa, y se presente la alineación con los objetivos estratégicos de la dependencia; y además, que se elabore y publique las fichas técnicas de los indicadores.

AED-EPE-0542022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa realice un diagnóstico del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, y con base en ello, se diseñen las etapas previas, árbol del problema, árbol del objetivo, selección de alternativas y estructura analítica para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, en los términos del PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0542022-2021-RE-01-02 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa analice los objetivos del Programa Sectorial, así como los objetivos estratégicos de la dependencia, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, a fin de que incluya los elementos de planeación correspondientes a los objetivos a los que contribuye el programa, en los términos de los numerales PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0542022-2021-RE-01-03 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa realice el análisis y rediseñe los objetivos de nivel Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de que concuerde con la contribución del Programa



presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales incluyendo objetivos de la solución del problema, los bienes y/o servicios y las actividades necesarias, en los términos de los numerales del PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.1 y IV.2.2 “Contenido de la MIR” y “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0542022-2021-RE-01-04 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa analice y defina los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de que se consideren riesgos externos a la gestión del Programa presupuestario, en términos del PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0542022-2021-RE-01-05 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa rediseñe los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, con la finalidad de incluir indicadores estratégicos y de gestión adecuados para evaluar los objetivos y metas del Programa, en términos del PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0542022-2021-RE-01-06 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa analice y defina los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específicas para el cálculo de los indicadores y permita el acceso a la información, en términos del PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y IV.2.1 y IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



AED-EPE-0542022-2021-RE-01-07 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa implemente acciones para la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, conforme a los elementos mínimos de los criterios de selección y formalice un procedimiento que asegure su publicación en su página de internet del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa, a fin de tener un instrumento complementario con las características para realizar un adecuado seguimiento a los indicadores, en términos del CUARTO, QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario

Vertiente: Eficacia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en cuanto a la mejora de capacidad de respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: El Instituto Estatal de Protección Civil tiene como objeto realizar acciones de protección civil y prevención de desastres, difundir avisos en casos de emergencia, el desarrollo de una cultura de protección civil, establecer los planes y programas básicos en cuanto a atención, auxilio y apoyo frente a desastres, brindar asesoría, capacitación y demás servicios en la materia, establecer un registro estatal de personas físicas o morales autorizadas en la materia, fomentar la práctica de simulacros, propiciar la participación de grupos voluntarios, realizar actos de inspección, entre otras, conforme a la Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa.

El Programa presupuestario definió el objetivo de “Población sinaloense mejora su capacidad de respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos” en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021. Para medir este objetivo, la entidad fiscalizada estableció un indicador de la tasa de variación de la mortalidad por desastres naturales en el Estado de Sinaloa respecto al año



anterior, sin embargo, el indicador se considera inadecuado para evaluar el objetivo¹, además, no remitió la información oficial sobre la mortalidad generada por desastres naturales durante el 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Estatal de Protección Civil registró la realización de actividades relacionadas con sus funciones, en cuanto a inspecciones, se revisaron puntos de seguridad de las edificaciones que le corresponde inspeccionar al Instituto, así como se establecen requerimientos de protección civil y acciones correctivas o de actualización.

Además, la entidad fiscalizada realizó el registro de un grupo de voluntarios de protección civil de 2021, así como acciones de difusión de información para la promover la cultura de protección civil, principalmente a través de redes sociales; también remitió la evidencia de la realización de 9 simulacros en diversos establecimientos públicos y privados, durante el ejercicio en revisión.

En este sentido, remitió evidencia respecto a las acciones de atención de la población ante emergencias y desastres naturales ocasionados por “Nora” y “Pamela”. Asimismo, registró 2,639 visitas donde se realizó la emisión de opinión favorable de los Programas Internos de Protección Civil para infraestructuras de empresas; y el registro de instructores independientes y empresas de capacitación en materia de protección civil.

Por lo anterior, se identificó que la información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil presenta los resultados de las actividades de prevención y de protección civil realizados en 2021 conforme a sus facultades, sin embargo, no permite verificar el avance en el cumplimiento del objetivo referente a en qué medida la población sinaloense mejora su capacidad de respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos; **contraviniendo** lo establecido en los artículos 50 y 94 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, referente a los titulares de los entes públicos, los cuales serán responsables de la administración por resultados, por lo que deberán cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos, así como vigilar el avance en los indicadores de sus programas presupuestarios; y al artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado, que indica que a través de la planeación se fijarán objetivos; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; asimismo, se coordinarán y concertarán acciones responsables y se evaluarán resultados.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de

1 Resultado Núm. 01 Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.



Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada manifestó que estableció adecuaciones para el seguimiento del avance en el cumplimiento de los objetivos del Instituto, sin embargo, se mantiene la observación hasta que la entidad fiscalizada presente la información necesaria que permita evaluar los resultados del programa.

AED-EPE-0542022-2021-RE-02-08 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil revise y analice el diseño de los objetivos del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, y con base en ello, establezca estrategias de trabajo para fortalecer las acciones de protección civil y la prevención de desastres naturales, y defina un indicador que le permita cuantificarlo, a fin de que permita conocer y medir sus resultados del programa, en términos de los artículos 50 y 94 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y al artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de Metas

Vertiente: Eficacia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales del ejercicio 2021.

Descripción del Resultado: En el tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, incluyendo 5 indicadores de desempeño para evaluar los objetivos y las metas establecidas.

En la información programática de la Cuenta Pública de 2021, se identificó que las 5 metas de este Programa presupuestario fueron reportadas al cierre del ejercicio fiscal auditado, donde se registró el cumplimiento de 4 metas con un resultado igual o mayor a 100%; no



obstante, para la meta del indicador del Fin no fue posible determinar el porcentaje de avance en el periodo 2021.

Para corroborar los resultados de los indicadores reportados, se analizó la información y documentación proporcionada durante la auditoría, con el siguiente análisis:

Para el indicador del nivel Fin, se adjuntan dos actas de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED) con motivo de los daños ocasionados por diversos factores de desastres naturales que se presentaron en algunos municipios de Sinaloa, y el resultado de los daños fue de \$285,161,739.5 durante el ejercicio fiscal 2021. No obstante, la meta programada para el indicador que mide el impacto socioeconómico de los desastres en el Estado de Sinaloa fue cero.

Para el nivel Propósito, la información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil no permitió cuantificar el avance reportado, ya que la fuente de información utilizada para la mortandad por desastres naturales no fue elaborada por una institución oficial, por lo que se considera inadecuada y por ello no permite determinar el resultado del indicador en 2021.

Respecto al porcentaje de acciones de gestión realizadas en referencia al nivel Componente, el Instituto presentó evidencia relacionada a los expedientes de dictámenes de riesgo referente a las modalidades que presenta el Instituto Estatal de Protección Civil. Sin embargo, la evidencia no permite comprobar el alcance de las 696 actividades, que reportaron en la Cuenta Pública de 2021.

Para el indicador de la Actividad 1.1, relativo al porcentaje de capacitaciones para promoción de la protección civil, el Instituto Estatal de Protección Civil presentó evidencia de cursos y capacitaciones impartidas; no obstante, la información proporcionada no fue suficiente para acreditar las 1,316 capacitaciones reportadas; respecto al indicador de la Actividad 1.2, referente al porcentaje de acciones de monitoreo de riesgos, la entidad fiscalizada proporcionó reportes de incidentes, así como también fotografías de los mismos, pero tampoco fue suficiente para comprobar las 7,388 acciones de monitoreo reportados en Cuenta Pública.



Resultados logrados de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, ejercicio fiscal 2021

Nivel	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Metas			Cumplimiento de Metas	
			Programadas ^{1/}	Reportadas ^{2/}	Alcanzadas ^{3/}	Repor/ Progr ^{4/}	Alcan/ Progr ^{5/}
Fin	Monto de impacto socioeconómico de los desastres en el Estado de Sinaloa	Absoluto	0	\$285,161,739.45	\$285,161,739.5	N.C. ^{5/}	N.C. ^{5/}
Propósito	Tasa de variación de la mortalidad por desastres naturales	Tasa de variación	0	0	N.C.	100%	N.C.
Componente 1	Porcentaje de acciones de gestión realizadas	Porcentaje	70	696	N.C.	994%	N.C.
Actividad 1.1	Porcentaje de capacitaciones para promoción de la protección civil	Porcentaje	160	1,316	N.C.	822%	N.C.
Actividad 1.2	Porcentaje de acciones de monitoreo de riesgos	Porcentaje	5,412	7,388	N.C.	136%	N.C.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil mediante oficio IEPC/0917/2022 de fecha 06 de julio de 2022.

^{1/} Se refiere al valor de las metas programadas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del año 2021, de acuerdo con lo reportado en Cuenta Pública 2021.

^{2/} Se refiere al valor de las metas de los indicadores reportadas como logradas en Cuenta Pública 2021 de la Matriz de Indicadores para Resultados del año del Instituto de Protección Civil del Estado de Sinaloa:

<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/3%20Indicadores%20de%20Resultados%202021%202021.pdf>.

^{3/} Se refiere al valor de las metas de los indicadores logradas de acuerdo con evidencia proporcionada durante en desarrollo de la auditoría, en conveniente precisar que el Instituto Estatal de Protección Civil, presentó evidencia de las metas, pero en algunos casos no se pudo cuantificar.

^{4/} Es el logro de las metas reportadas respecto a las programadas, de acuerdo a Cuenta Pública 2021.

^{5/} Es el logro de las metas alcanzadas respecto a las programadas, de acuerdo a la evidencia proporcionada durante la auditoría por el Instituto de Protección Civil del Estado de Sinaloa.

^{5/} No Cuantificable: al realizar el cálculo matemático se obtiene un resultado indeterminado.

N.C.: No Cuantificable.

Por lo anterior, se verificó que el Instituto Estatal de Protección Civil pudo corroborar el avance del indicador del Fin, mientras que en las 4 metas restantes no presentó evidencia suficiente que permita acreditar el avance de las metas del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en el ejercicio fiscal 2021, lo anterior en **contravención** de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, relativos a que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán vigilar los avances de los indicadores contenidos en los Programas presupuestarios que tenga a cargo y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstas en sus programas presupuestarios; así como del artículo 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2021, donde se señala que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada manifiesta que llevó a cabo cambios que permiten realizar el análisis de avance de las metas del Programa presupuestario, sin embargo, no remitió evidencia de las acciones mencionadas, por lo que la observación persiste hasta que el Instituto Estatal de Protección Civil genere la información necesaria para verificar los avances de los indicadores.

AED-EPE-0542022-2021-RE-03-09 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa investigue las causas por las que en 2021 no alcanzó las metas establecidas para los indicadores del Programa, y con base en ello, implemente estrategias, a efecto de que le permita realizar el seguimiento de los resultados de los indicadores para generar la información necesaria para monitorear, vigilar y corroborar el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, en los términos de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Elaboración, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Protección Civil

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil haya elaborado, implementado y evaluado el Programa Estatal de Protección Civil vigente para el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: De acuerdo con la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, el Programa Estatal de Protección Civil es el conjunto de objetivos particulares, políticas, líneas de acción y metas que tienen por objeto proteger a la población, sus bienes,



servicios estratégicos, asegurando su funcionamiento mediante las acciones específicas, coordinadas y delimitadas, en los sectores público, social y privado en la materia.

Para 2021, el Instituto Estatal de Protección Civil proporcionó un proyecto del Programa Estatal de Protección Civil 2017-2021, donde se incluyeron los apartados de: marco normativo, diagnóstico, alineación a las metas nacionales y estatales, objetivos, estrategias y líneas de acción, indicadores, transparencia, siglas y acrónimos, glosario y bibliografía. No obstante, no se identificó que se haya incluido información en cuanto a: las modificaciones del entorno; los índices de crecimiento y densidad de población; la configuración geográfica, geológica y ambiental; las condiciones socioeconómicas e infraestructura y el equipamiento de los centros poblados; la conformación y reclasificación de los asentamientos humanos; los lugares y eventos de afluencia masiva y los eventos socio-organizativos de relevancia; y la ubicación y características de los sistemas vitales y servicios estratégicos. Asimismo, no se remitió evidencia de la aprobación de este documento y de los subprogramas que derivan del mismo.

Por lo tanto, se identificó que el Instituto Estatal de Protección Civil no contó con el Programa Estatal de Protección Civil y sus Subprogramas de Prevención; de Auxilio; y de Recuperación para el ejercicio fiscal 2021, **en contravención** de lo establecido en los artículos 23 Fracción XVIII, 47 Fracción XXVII, 81 Fracción IV, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa; artículos 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 30 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa; así como el artículo 13 Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada manifiesta que elaboró el Programa Estatal de Protección Civil para el periodo 2022-2027, remitiéndolo a la Secretaría General de Gobierno para su revisión; sin embargo, no remitió evidencia de las acciones mencionadas respecto a este programa, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-0542022-2021-RE-04-10 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil diseñe e implemente mecanismos de control que le permitan llevar a cabo la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Protección Civil y sus Subprogramas de Prevención, de Auxilio y de Recuperación, a fin de que se establezcan los objetivos, políticas, líneas de acción para proteger a la población, sus bienes y servicios estratégicos, en términos del artículo 23 Fracción XVIII, 47 Fracción XXVII,



81 Fracción IV, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa; artículos 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 30 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa; así como el artículo 13 Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Elaboración, Actualización y Registro del Atlas Estatal de Riesgo del Estado de Sinaloa

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa haya realizado acciones para la elaboración, actualización y publicación del atlas de riesgo del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: El Instituto Estatal de Protección Civil tiene la competencia de realizar acciones para identificar, gestionar y prevenir acontecimientos y/o riesgos de origen natural o antropogénico a los que está expuesto el Estado de Sinaloa y que puede llegar a producir en algún agente afectable situaciones de riesgo, emergencia o desastre, especificando los aspectos técnicos, particularidades, efectos previsibles y áreas de vulnerabilidad.

Sin embargo, el Instituto Estatal de Protección Civil no proporcionó información que acredite la elaboración de un Atlas Estatal de Riesgos en Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, así como su incorporación y publicación en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; asimismo, careció de evidencia de haber generado una base de datos sobre los agentes destructivos y riesgos que puedan afectar al Estado de Sinaloa.

Lo anterior, **contraviniendo** lo establecido en las fracciones XXVI y XXIX del artículo 47 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, relativo a las facultades del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa entre otras las de elaborar, desarrollar, actualizar el atlas de riesgos del Estado de Sinaloa y registrarlo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado; así como la elaboración de la base de datos sobre agentes destructivos y riesgos que podrían afectar a la entidad; y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada expuso que se han realizado tramites relativos a la elaboración del Atlas Estatal de Riesgos de Sinaloa, adjuntando oficios de respuestas de dependencias federales sobre la valoración del Proyecto de Atlas Estatal de Riesgo de Sinaloa, y se precisa la actualización del proyecto; además, manifiestan que actualmente se hacen las gestiones para su elaboración; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se proporcione información de la formalización del Atlas Estatal de Riesgos de Sinaloa.

AED-EPE-0542022-2021-RE-05-11 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil investigue las causas por la cuales en 2021 no contó con el Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Sinaloa, y con base en ello, realice las acciones necesarias para la elaboración, aprobación y registro, con la finalidad de tener una herramienta que permita una adecuada gestión integral de riesgos sobre los desastres naturales y antropogénicos, en términos de los artículos 47 fracciones XXIV y XXIX de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa y 91 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Aprobación de Programa de Trabajo del año 2021 del Instituto de Protección Civil por la Junta Directiva

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que la Junta Directiva del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa, sesionó de acuerdo con la periodicidad requerida, así como corroborar que aprobó el Programa de Trabajo del Instituto para el año 2021.

Descripción del Resultado: El Programa de Trabajo del Ejercicio 2021 del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, establece sus objetivos; el marco normativo como son las leyes, reglamentos, acuerdos, Normas Oficiales Mexicanas y lineamientos aplicables; así como las acciones a realizar.



Sin embargo, en la minuta de reunión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa correspondiente al año 2021, llevada a cabo en la ciudad de Culiacán Rosales, el día 19 de enero del año 2021, en el orden del día de esta reunión, se precisan los puntos a tratar en el desarrollo de la mismas, siendo los siguientes: las propuestas del *anteproyecto del presupuesto de egresos*, la tabla de cobros por derechos y servicios, el programa operativo anual, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, correspondientes al ejercicio 2021 del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa; así como el análisis y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, los cuales se sometieron a votación de los miembros de la Junta Directiva, siendo aprobadas por unanimidad y se dictaron los acuerdos ACUERDO 1/ORD-1/2021, ACUERDO 2/ORD-1/2021, ACUERDO 3/ORD-1/2021, ACUERDO 4/ORD-1/2021, ACUERDO 5/ORD-1/2021, respectivamente.

No obstante, que en la minuta revisada, se identificó que no se sometió la aprobación del Programa de Trabajo del año 2021 del Instituto Estatal de Protección Civil, **en contravención** al artículo 50 fracción I y 51 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Además, es conveniente precisar que la entidad fiscalizada solo proporcionó la minuta de reunión del primer trimestre, por lo que no se pudo corroborar que la Junta Directiva del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa haya sesionado de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa en el 2021, **contraviniendo** lo establecido en el artículo 52, 53 fracción III y 58 fracción I, relativos a cantidad de veces que se debe reunir la junta directiva, la aprobación del programa de trabajo y la planeación, organización de las actividades operativas y administrativas del Instituto.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada manifestó el compromiso de elaborar el Programa Anual de Trabajo de este Instituto en el presente ejercicio fiscal y en los subsecuentes y que será sometido a la aprobación de la Junta Directiva; no obstante, no presentan evidencia de las acciones mencionadas, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-0542022-2021-RE-06-12 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil investigue las causas por las cuales no se aprobó el Programa de Trabajo del ejercicio 2021 del Instituto Estatal de Protección Civil por la Junta Directiva, y con base en ello, lleve a cabo acciones que permitan contar en los ejercicios subsecuentes con el programa de trabajo autorizado, a fin de que se precise la



planeación, organización de las actividades operativas y administrativas del Instituto, en términos de los artículos 50 fracción I y 51 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0542022-2021-RE-06-13 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil investigue las causas por las cuales la Junta Directiva del Instituto Estatal de Protección Civil no se reunió de manera periódica, y con base en ello, diseñe mecanismos de control que permitan programar las sesiones de la Junta Directiva, a fin de que se realicen las sesiones periódicas conforme a la normativa establecida, en términos de los artículos 52, 53 fracción III y 58 fracción I, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Título del resultado: Acciones de atención ante declaratorias de emergencia o desastres

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Revisar las acciones realizadas por el Instituto Estatal de Protección Civil, para la atención ante las declaratorias de emergencia o zonas de desastre emitidas en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: En 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación dos declaratorias de emergencia y una declaratoria de desastre natural para el Estado de Sinaloa para los huracanes “Nora” y “Pamela”; la DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de huracán Nora (lluvia severa y vientos fuertes) los días 28, 29 y 30 de agosto de 2021 para 7 municipios del Estado de Sinaloa, 07 de septiembre de 2021; la DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de huracán Nora categoría 1 (lluvia severa y vientos fuertes) del 28 al 30 de agosto del 2021, en 7 municipios del Estado de Sinaloa, 13 de septiembre de 2021; y la DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de huracán Pamela (lluvia severa y vientos fuertes) los días 12 y 13 de octubre de 2021 para 4 municipios del Estado de Sinaloa, 21 de octubre de 2021.

Dichas declaratorias se emitieron con base en lo acordado por el Consejo Estatal de Protección Civil en sesiones extraordinarias del 30 de agosto y 12 de octubre de 2021; donde el Instituto Estatal de Protección Civil declara que, “debido a la magnitud de los fenómenos, se vieron rebasadas las capacidades operativas y financieras de la entidad, por lo que



propone solicitar las mencionadas declaratorias de emergencia ante la Coordinación Nacional de Protección Civil”.

Adicionalmente, se verificó que las acciones inmediatas de operación de protección civil en emergencia o desastre en la población, en relación a los dos fenómenos naturales que afectaron al Estado de Sinaloa en 2021, y como parte de las atribuciones del Instituto, consistieron en la coordinación e instalación de refugios temporales o albergues, en los municipios de Concordia, El Rosario, Mazatlán, El Fuerte y Salvador Alvarado, durante el huracán “Nora”; mientras que se contó con instalaciones de refugios temporales, con capacidad de 18 mil personas en 62 refugios, durante el huracán “Pamela”.

En este sentido, con base en las actas extraordinarias del Consejo Estatal, el Instituto Estatal de Protección Civil acreditó que participó en la coordinación de las acciones y medidas que se adoptaron con motivo de las declaratorias de emergencia y de desastre emitidas por el Gobierno Federal, estableciendo las acciones realizadas por diversas dependencias del Estado para la atención de la población. También se presentó evidencia de la integración de la red de comunicación que permita rendir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población y convocar a los grupos voluntarios.

De igual forma, se corroboró que el Instituto Estatal de Protección Civil participó en la evaluación y cuantificación de los daños ocasionados por estos fenómenos perturbadores, específicamente, remitió evidencia de la instalación y sesiones del Comité de Evaluación de Daños, incluyendo los diagnósticos de obras y acciones preliminares, y presentando la evaluación de costos de competencia estatal y federal.

Finalmente, la entidad fiscalizada declaró mediante oficio que “Durante este ejercicio fiscal, no se establecieron u operaron centros de acopio para recibir y administrar ayuda a la población afectada por riesgos, emergencia, siniestro o desastre. Sin embargo, se llevó a cabo, ante la Coordinación Nacional de Protección Civil, la solicitud de insumos de auxilio para la población afectada en los municipios declarados en emergencia. Dichos insumos fueron entregados por dicha Coordinación a la Secretaría de la Defensa Nacional, para su entrega directamente a la población afectada. La SEDENA presentó el informe respectivo sobre la entrega de dichos insumos, directamente ante la Coordinación Nacional de Protección Civil”; presentando la evidencia que acredita la realización de estas actividades.

En relación a los planes y programas básicos de atención, auxilio y apoyo al restablecimiento de la normalidad, frente a los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores, el Instituto Estatal de Protección Civil remitió el Plan Estatal Coronavirus, los Programas de Protección Civil para Incendios Forestales, para Temporada Invernal, para Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2021, el Plan Operativo Semana Santa 2021; así

como los Protocolos para la implementación de medidas sanitarias ante COVID-19 en actividades y partidos de béisbol y fútbol profesional en Sinaloa durante el 2021.

Lo anterior, **en términos** de lo establecido en las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XXXI, XXXV y XL del artículo 47 de la Ley de Protección Civil y artículo 96 del Reglamento de la Ley de Protección Civil, ambos del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Ejecución del Programa Anual de Inspecciones de Protección Civil

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se llevaron a cabo las visitas de inspección en materia de protección civil a empresas, siguiendo los lineamientos marcados por la normativa, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: El Instituto Estatal de Protección Civil proporcionó el Programa Anual de Visitas de Inspección del ejercicio fiscal 2021, donde se programaron 2,639 visitas a diversas empresas que operan en todos los municipios del Estado de Sinaloa, principalmente en Culiacán (43.24%), Mazatlán (17.47%) y Ahome (16.37%) que representaron más del 75.00% de las visitas programadas.

Programa Anual de Visitas de Inspección del Instituto Estatal de
Protección Civil, ejercicio fiscal 2021

Municipio	Visitas programadas	Porcentaje
1. Culiacán	1,141	43.24%
2. Mazatlán	461	17.47%
3. Ahome	432	16.37%
4. Guasave	180	6.82%
5. Salvador Alvarado	79	2.99%
6. Navolato	69	2.61%
7. El Fuerte	45	1.71%
8. Escuinapa	34	1.29%
9. Elota	29	1.10%
10. Angostura	28	1.06%
11. El Rosario	22	0.83%
12. Sinaloa de Leyva	17	0.64%
13. Mocorito	14	0.53%
14. Choix	8	0.30%
15. San Ignacio	8	0.30%
16. Concordia	6	0.23%
17. Cosalá	6	0.23%
18. Badiraguato	5	0.19%
19. En blanco	55	2.08%
Total	2,639	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil mediante oficio IEPC/0768/2022 de fecha 04 de junio de 2022.



En este sentido, la entidad fiscalizada registró la realización de 2,639 visitas de inspección en 2021, representando el 100.00% de las visitas establecidas en el Programa Anual de Visitas de Inspección respectivo. Con la finalidad de corroborar el procedimiento de las visitas realizadas por el Instituto Estatal de Protección Civil, se determinó una muestra aleatoria simple de 38 visitas, sin embargo, solo proporcionó información de 32 expedientes de visitas.

Revisión de expedientes de visitas de inspección, 2021.

No.	Giro	Municipio	No. de oficio	Fecha de oficio
1	Tienda de autoservicios	Mazatlán	Oficio IEPC/2040-A/2021	14/09/2021
2	Centro de asistencia	Mazatlán	Oficio IEPC/1248-A/2021	28/05/2021
3	Venta de equipo medico	Culiacán	Oficio IEPC/0975-A/2021	07/05/2021
4	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/1309-A/2021	12/06/2021
5	Tienda de autoservicios	Salvador Alvarado	Oficio IEPC/0677-A/2021	29/03/2021
6	Tienda de autoservicios	Guasave	Oficio IEPC/0172-A/2021	15/02/2021
7	Farmacia	Culiacán	Oficio IEPC/1975-A/2021	28/09/2021
8	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/2765-A/2021	04/10/2021
9	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/2647-A/2021	09/08/2021
10	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/2627-A/2021	09/08/2021
11	Tienda de autoservicios	Navolato	Oficio IEPC/2344-A/2021	05/07/2021
12	Farmacia	Culiacán	Oficio IEPC/1903-A/2021	14/09/2021
13	Farmacia	Mazatlán	Oficio IEPC/1867-A/2021	14/09/2021
14	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/2171-A/2021	30/09/2021
15	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/2393-A/2021	06/09/2021
16	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/1391-A/2021	12/06/2021
17	Clínica	Culiacán	Oficio IEPC/2228-A/2021	05/10/2021
18	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/2380-A/2021	05/07/2021
19	Telefonía	Culiacán	Oficio IEPC/2538-A/2021	22/10/2021
20	Tienda de autoservicios	San Ignacio	Oficio IEPC/2697-A/2021	06/09/2021
21	Escuela	Mazatlán	Oficio IEPC/1695-A/2021	16/08/2021
22	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/2630-A/2021	09/08/2021
23	Tienda de autoservicios	Guasave	Oficio IEPC/2066-A/2021	14/09/2021
24	Casino	Mazatlán	Oficio IEPC/1737-A/2021	27/08/2021
25	Restaurante	Mazatlán	-	22/07/2021
26	Tienda de autoservicios	Culiacán	Oficio IEPC/2491-A/2021	11/05/2021
27	Tienda de autoservicio	Cosalá	Oficio IEPC/2194-A/2021	30/09/2021
28	Escuela	Guasave	-	15/09/2021
29	Gasolinera	Culiacán	Oficio IEPC/0550-A/2021	22/03/2021
30	Farmacia	Culiacán	Oficio IEPC/1852-A/2021	14/09/2021
31	Farmacia	Culiacán	Oficio IEPC/1952-A/2021	28/09/2021
32	Tienda de autoservicios	Mazatlán	Oficio IEPC/2763-A/2021	04/10/2021

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil mediante oficio IEPC/0917/2022 de fecha 06 de julio de 2022.

Derivado de la revisión, se identificó que se presentaron los oficios de opinión favorable respecto a la revisión del Programa Interno de Protección Civil de 30 (93.75%) de las 32 empresas de la muestra; sin embargo, no entregó evidencia de la totalidad de los requisitos como comprobantes de pago (18.75%), solicitud de revisión firmada por el representante legal (3.12%) y firmadas por instructor independiente o empresa de capacitación en materia de protección civil (12.5%), y las cartas de corresponsabilidad (6.25%).



Además, el Instituto Estatal de Protección Civil no proporcionó información suficiente que permita corroborar que las visitas de inspección realizadas a los establecimientos, edificaciones o inmuebles se hayan apegado las especificaciones técnicas de 2021, debido a que no se obtuvo evidencia de la orden de la visita por escrito, el acta circunstanciada donde se deje constancia de los documentos de las observaciones, fotografías y medios de prueba que se obtuvieron durante la visita de inspección.

Lo anterior, en **contravención** a los artículos 47 Fracción XLIII, 58 Fracción XV, 130, 131 y 132 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, así como a los artículos 35, 36, 38, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada manifiesta que en la actual administración cuenta con el procedimiento documentado para la estandarización del proceso de inspección, adjuntando evidencia de este documento, sin embargo, se mantiene la observación hasta que la entidad fiscalizada remita información de la realización de las visitas de inspección siguiendo los procedimientos técnicos establecidos.

AED-EPE-0542022-2021-RE-08-14 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil implemente medidas de control que le permita realizar las visitas de inspección conforme a las especificaciones técnicas, de acuerdo a su Programa Anual y siguiendo los procedimientos establecidos, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección civil de establecimientos, edificaciones e inmuebles de su competencia, en términos de lo establecido en los artículos 47 Fracción XLIII, 58 Fracción XV, 130, 131 y 132 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, así como a los artículos 35, 36, 38, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 09 Sin Observación

Título del resultado: Registro y refrendo de instructores independientes y de empresas de capacitación y consultoría

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil haya realizado el registro de los instructores independientes y empresas de capacitación y consultoría en materia de protección civil en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: El Instituto Estatal de Protección Civil tiene la función de realizar el registro estatal de los Instructores Independientes, Capacitadores Internos y Empresas de Capacitación y Consultoría, los cuales son las personas físicas o morales que podrán ejercer la actividad de asesoría y capacitación, así como emitir dictámenes técnicos y peritajes en la materia de Protección Civil.

Al respecto, se corroboró que el Instituto Estatal de Protección Civil elaboró el Registro Estatal de 39 personas físicas y morales acreditados como Instructores Independientes y Empresas de Capacitación y Consultoría en materia de protección civil en el Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021. De estos registros, 35 (89.74%) corresponden a Instructores Independientes, y 4 (10.26%) de empresas de capacitación y consultoría, además, cabe señalar que en este ejercicio fiscal no se presentó registros de capacitadores internos.

Lo anterior, en **apego** con lo establecido en el artículo 47 fracción XVIII, 58 fracción XIII y 62 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Registro de Capacitación y Certificación de Instructores y Empresas del Instituto Estatal de Protección Civil, ejercicio fiscal 2021

Registro	Cantidad	Estructura Porcentual
Instructor Independiente	35	89.74%
Empresa de Capacitación y Consultoría	4	10.26%
Total	39	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil mediante oficio IEPC/0917/2022 de fecha 06 de julio de 2022.



Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Transparencia

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: Con el propósito de verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa haya generado y publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se revisó la información publicada en el portal de transparencia².

Para esta auditoría se seleccionaron los temas de estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y, por último, los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, conforme a las obligaciones comunes que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En la revisión de la información publicada en la plataforma de transparencia, se verificó que en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021 se encontró publicada la información de 4 de las 9 fracciones revisadas para el Instituto Estatal de Protección Civil, que representan el 44.44%, y en los tres trimestres restantes se encontró publicada la información de 1 de las 9 fracciones revisadas, que representan el 11.11%, conforme al siguiente análisis.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia de la Instituto Estatal de Protección Civil, 2021.

Fracción / Tema	Periodo.				Comentarios.
	1er	2do	3er	4to	
1. I: Estructura orgánica ¹ .	X	X	X	X	En el portal de transparencia, publicó información del "formato 1A: Estructura orgánica" y "formato 1B: Organigrama", en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa de acuerdo con la

² De acuerdo con el Padrón de Sujetos Obligados Vigente, en Términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, publicado por la Comisión Estatal de para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa es sujeto obligado indirecto, por lo cual que debe cumplir con las obligaciones de transparencia del Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por conducto de dependencia, institución o área a la cual se encuentra adscrita o sectorizada, en este caso, la Secretaría General de Gobierno.



Análisis de las Obligaciones de Transparencia de la Instituto Estatal de Protección Civil, 2021.

Fracción / Tema	Periodo.				Comentarios.
	1er	2do	3er	4to	
					periodicidad, sin embargo, en el contenido de estos formatos no se ubica información sobre la estructura orgánica y el organigrama del Instituto Estatal de Protección Civil.
2. II: Facultades de cada área ¹ .	X	X	X	X	En este punto, se identificó que se publicó información del “formato 2: Facultades de cada área” de acuerdo con la periodicidad, sin embargo, en el contenido no se muestra las facultades de las áreas de la entidad fiscalizada.
3. XVI: Marco normativo aplicable ¹ .	✓	✓	✓	✓	En 2021, se verificó que en el portal de transparencia se publicó información del “formato 16: Normatividad aplicable” del acuerdo con la periodicidad y contenido, ya que de manera general se pudo ubicar hipervínculos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes Generales, Leyes Federales, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Leyes Locales, Reglamentos; y de manera particular se incluyeron la Ley General de Protección Civil y su Reglamento; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa y su Reglamento, el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa; todos relacionados con la operación del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa.
4. XXII: Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X	X	X	X	Respecto a esta información, se puso a disposición el “formato 22A: Gasto por capítulo” y el “formato 22B: Informes financieros contables, presupuestales y programáticos” perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, sin embargo, no se incluyó la información programática y presupuestal del Instituto Estatal de Protección Civil.
5. XLII: Programas que ofrecen.	✓	X	X	X	Se publicó información del “formato 42A: Programas que ofrecen” y “formato 42B: Tramites para acceder a programas que ofrece”, solo del primer trimestre; en relación al primer formato, contenía el Programa de Operatividad de Protección Civil, sin embargo, no se incluyó el hipervínculo que remita acceder a él, además no se ubicó información del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales; respecto al segundo formato, el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa presentó los 7 tramites siguientes: 1) Registro de Centros de Atención Infantil; 2) Registro anual de empresas de capacitación y consultoría, en materia de protección civil; 3) Registro anual, de instructores independientes, en materia de protección civil; 4) Registro anual de capacitadores internos en materia de protección civil; 5) Expedición de Dictamen favorable de riesgo y vulnerabilidad; 6) Registro anual, de Consultores Especialistas y de Empresas de Capacitación para la elaboración de un dictamen de Vulnerabilidad y Riesgos; y 7) Opinión Favorable Programas Internos de Protección Civil de instituciones, dependencias y empresas, pero se constató que no incluía el hipervínculo para acceder a los mismos.
6. XLIV: Evaluaciones y encuestas.			X		En los formatos “44A: Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos” y “44B Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos”, se identificó que no presentan información del Instituto Estatal de Protección Civil.
7. XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.			X		En el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa se puso a disposición el “formato 48A: Objetivos y metas institucionales” de acuerdo con la periodicidad. En este formato, se publicó información



Análisis de las Obligaciones de Transparencia de la Instituto Estatal de Protección Civil, 2021.

Fracción / Tema	Periodo.				Comentarios.
	1er	2do	3er	4to	
					relacionada con los objetivos y metas del Programa Estatal de Protección Civil, sin embargo, en el hipervínculo no se incluye el contenido del mismo; y tampoco se precisan las metas y objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultado del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales de 2021.
8. XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	✓	X	X	X	En este apartado se publicó información del "formato 49A: Indicadores de resultados" solo del primer trimestre; donde se reportan 5 indicadores del Instituto Estatal de Protección Civil, pero no se pudieron relacionar con un documento oficial; además no se incluyó los indicadores de desempeño del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
9. L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	✓	X	X	X	En 2021, se publicó información del "formato 50: Indicadores de interés público" solo del primer trimestre; donde se ubican 2 indicadores relacionados con temas de interés o trascendencia social respecto al Instituto Estatal de Protección Civil.
Total.	Número.	4	1	1	La entidad fiscalizada careció de evidencia que permita acreditar la atención de 8 de las 9 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y/o del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, en términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
	Porcentaje (%)	44.44	11.11	11.11	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información de la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en julio de 2022 en el enlace <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

1/ En el anexo II, Tabla de actualización y conservación de la información pública de las obligaciones de transparencia del ACUERDO 003/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, donde precisa el periodo de Conservación de la información, para los dos formatos de la fracción I, II y XVI del artículo 95 de la Ley citada, se precisa que de éstos se tienen que tener la información vigente.

✓: Se encuentra publicado.

X: No se encuentra publicado.

Con base en lo anterior, se verificó que se publicó información correspondiente al marco normativo aplicable del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, conforme con lo establecido en el artículo 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, careció de evidencia que permita acreditar la publicación de la información de la entidad fiscalizada y del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales del ejercicio fiscal 2021 respecto a: la "estructura orgánica", las "facultades de cada área", el "informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero", los "programas que ofrecen", las "evaluaciones y encuestas", "metas y objetivos de las áreas", "los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados" y "los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones", en contravención con lo establecido en



el artículo 95 fracciones I, II, XXII, XLII, XLIV, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada manifiesta que asistió a una capacitación de Obligaciones de Transparencia y Administración de Formatos, que llevó a cabo la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas el día 24 de junio de 2022; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se publique información de los formatos de acuerdo con la periodicidad, estructura y contenido conforme a la normativa aplicable.

AED-EPE-0542022-2021-RE-10-15 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa diseñe e implemente un programa de trabajo que le permita atender sus obligaciones de transparencia, a fin de que en la página de transparencia se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en los términos del artículo 95 fracciones I, II, XXII, XLII, XLIV, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Rendición de Cuentas

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en el ejercicio fiscal 2021, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado: Con la finalidad de analizar que en la información contenida en los documentos de rendición de cuentas del Instituto Estatal de Protección Civil de Gobierno del Estado de Sinaloa se haya generado información programática sobre el cumplimiento de



objetivos y metas Programa N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, se revisó la Cuenta Pública y los avances trimestrales de los informes financieros.

En los informes trimestrales de 2021 publicados en la página oficial de armonización contable (<http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>), se verificó que se reportaron los resultados indicadores del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en los cuatro trimestres de 2021, donde se presentan los datos de los indicadores, las metas, el avance trimestral correspondiente y el porcentaje de cumplimiento de cada indicador; también fueron reportados en la Cuenta Pública correspondiente al año 2021.

Lo anterior, en **apego** con lo establecido en los artículos 46, 51, 53 fracción III, inciso c, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece que la cuenta pública de las entidades federativas deberá contener la Información programática, incluyendo los indicadores de resultado y que éstos deben estar relacionados con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, así como que dicha información deberá ser difundida por los entes públicos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales.

Periodo.	Comentarios.	Enlace directo.
Primer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, ante ello no se puede medir el logro de las metas del programa.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2021_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-140988.pdf
Segundo trimestre.	La entidad fiscalizada reportó indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, ante ello no se puede medir el logro de las metas del programa.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2021_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-148974.pdf
Tercer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, ante ello no se puede medir el logro de las metas del programa.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2021_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-154985.pdf
Cuarto trimestre.	La entidad fiscalizada reportó indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, ante ello no se puede medir el logro de las metas del programa.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2021_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-160342.pdf
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada reportó indicadores del Programa presupuestario, sin embargo, estos reportes presentan ambigüedades, ante ello no se puede medir el logro de las metas del programa.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/3%20Indicadores%20de%20Resultados%202021%202021.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2021, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado en: <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2021/> y la información financiera del año 2021, publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx#>.



No obstante, cabe señalar que las metas programadas y avances de los indicadores del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales reportados tanto en los informes trimestrales como en la cuenta pública presenta deficiencias, ya que los valores reportados no son congruentes con la unidad de medida (porcentaje/tasa) de los indicadores de nivel Propósito, Componente y Actividad, al presentarse en términos absolutos, **contraviniendo** al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los lineamientos PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada argumentó que hace el compromiso de gestionar las claves de acceso para poder estar en condiciones de reportar los resultados de los indicadores del programa presupuestario trimestralmente. Sin embargo, no remite evidencia de las acciones mencionadas, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-0542022-2021-RE-11-16 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa implemente estrategias para asegurar que los reportes de indicadores en los avances trimestrales y Cuenta Pública se presenten de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados y en las fichas técnicas de los indicadores, a fin de permitir un mejor monitoreo y rendición de cuentas de los resultados del programa, en los términos del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los lineamientos PRIMERO y CUARTO de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de los Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

Descripción del Resultado: Con el propósito de verificar que los procesos realizados por el Instituto Estatal de Protección Civil, proporcionan una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad; se determinó revisar su control interno.

En relación a la implementación del sistema de control interno, se encontró que el Instituto Estatal de Protección Civil solo acreditó 3 de los 17 principios de las normas generales de control interno, mientras que, para los 14 principios restantes, la evidencia remitida no fue suficiente para garantizar que se hayan realizado durante el ejercicio fiscal 2021.

Análisis del Control Interno del Instituto Estatal de Protección Civil, 2021.

Normas Generales / Principios de Control Interno.	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
Primera norma: Ambiente de Control.			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	El Instituto Estatal de Protección Civil señaló que las medidas implementadas para tener una actitud de compromiso con los valores éticos, de conducta e integridad, fue la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del 22 de octubre de 2021, del Código de Conducta del Instituto Estatal de Protección Civil, así como el acta de Actualización del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto, firmada el 10 de noviembre de 2020, adjuntando ambos documentos. Además, la entidad fiscalizada mencionó que contó con un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, proporcionando como evidencia el acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, con fecha 26 de febrero de 2021; lo cual no mantiene relación para acreditar la implementación de este principio.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	La entidad fiscalizada manifestó que los mecanismos para vigilar el diseño, implementación y operación del control interno fue la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto, adjuntando el acta de sesión ordinaria del 18 de agosto de 2021, donde se ratificaron acuerdos relacionados con la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional; sin embargo, la evidencia fue insuficiente para comprobar la implementación del principio como medidas de ejercer una responsabilidad de vigilancia del control interno.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	✓		Para 2021, el Instituto indicó que los documentos donde se encuentra autorizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación/delegación de funciones de las unidades administrativas para el logro de objetivos y metas, es el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, publicado el 17 de mayo de 2013; adjuntando evidencia del mismo.



Análisis del Control Interno del Instituto Estatal de Protección Civil, 2021.

Normas Generales / Principios de Control Interno.	Cumple.		Observaciones.
	Sí.	No.	
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	La entidad fiscalizada no remitió información respecto a este principio.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	El Instituto Estatal de Protección Civil manifestó que los mecanismos para evaluar el desempeño del control interno y definir las responsabilidades de todo el personal fueron a través del Informe Anual del Estado de Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; sin embargo, no remitió evidencia suficiente para el establecimiento de la estructura para responsabilizar al personal en materia de rendición de cuentas.
Segunda norma: Administración de riesgos.			
6. Definir metas y objetivos institucionales.		X	La entidad fiscalizada indicó que planteó sus objetivos, metas e indicadores en el Programa Estatal de Protección Civil 2017-2021, sin embargo, este programa no se encuentra aprobado.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.	✓		Respecto a los procedimientos realizados por la administración para identificar, analizar y administrar los riesgos, la entidad fiscalizada proporcionó la Matriz de Riesgos del Instituto Estatal de Protección Civil, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, sin embargo, el contenido de estos documentos no prevé riesgos de corrupción ni los mecanismos para identificar, analizar y responder los cambios que puedan impactar al control interno.
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	
Tercera norma: Actividades de control.			
10. Diseñar actividades de control.		X	En 2021, el Instituto Estatal de Protección Civil manifestó que las actividades de control implementadas fueron restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos, sin embargo, no remitió información que permita acreditarlo.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X	La entidad fiscalizada indicó que cuenta con los sistemas informáticos de: SADMUN y SIIIF para contabilidad armonizada, y Compac versión 4.0 como sistema de facturación, sin embargo, no adjuntó evidencia de los mismos.
12. Implementar actividades de control.		X	Respecto a los procedimientos como actividades de control que puso en operación, el Instituto Estatal de Protección Civil remitió el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, sin embargo, no fue suficiente para acreditar la implementación de actividades de control.
Cuarta norma: Información y comunicación.			
13. Usar información relevante y de calidad.		X	La entidad fiscalizada no remitió información respecto a estos principios de la cuarta norma "Información y comunicación" en 2021.
14. Comunicar internamente.		X	
15. Comunicar externamente.		X	
Quinta norma: Supervisión.			
16. Realizar actividades de supervisión.	✓		La entidad fiscalizada indicó que durante el 2021 realizó la supervisión del control interno y practicó la evaluación de los resultados, mediante la Evaluación del Sistema de Control Interno, adjuntando este documento.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La entidad fiscalizada no respondió ni remitió evidencia respecto a este principio.
Total	3	14	El Instituto Estatal de Protección Civil acreditó el cumplimiento de 3 de los 17 principios de control interno; de acuerdo con la revisión de la información remitida.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información del Instituto Estatal de Protección Civil, proporcionado mediante el oficio IEP/0768/2022 de fecha 04 de junio de 2022.

Respecto a la aplicación de las Normas de Control Interno y de acuerdo con la información proporcionada, la entidad fiscalizada no acreditó la implementación de todos los principios de la primera norma "Ambiente de Control". Al respecto, se pudo corroborar que el



Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil donde se encuentra autorizada la estructura organizacional y se asignan responsabilidades, **de acuerdo** con el principio 3, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

No obstante, la información remitida no fue suficiente para sustentar los mecanismos para mostrar actitud de respaldo y compromiso, vigilar la implementación y operación del control interno, los elementos para la capacitación y evaluación de su personal, ni los mecanismos para evaluar el desempeño del control interno, por lo que **no se ajustó** a los principios 1, 2, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación a la segunda norma “Administración de Riesgos”, la entidad fiscalizada proporcionó la Matriz de Riesgos del Instituto Estatal de Protección Civil como el documento donde identifica, analiza y responde a los riesgos, en atención al principio 7 de las Normas Generales de Control Interno. Sin embargo, no proporcionó evidencia suficiente sobre la definición de objetivos, metas e indicadores, ni los procedimientos realizados por la administración en 2021 para identificar, analizar los factores de riesgo considerando los de corrupción y responder al cambio. Lo anterior, en **contravención** a lo establecido en los principios 6, 8 y 9 del Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por su parte, para la tercera norma “Actividades de control”, la entidad manifestó la implementación de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades, correspondientes a los Sistemas Sadmun y SIIF para contabilidad armonizada, y Compac versión 4.0 como sistema de facturación, sin embargo, no remitió evidencia de los mismos.

Además, la información proporcionada no fue suficiente para acreditar las actividades de control implementadas para el correcto funcionamiento del control interno, ni lo relacionado a las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control. Por lo que **no se ajustó** al principio 10, 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Respecto a la cuarta norma “Información y comunicación”, el Instituto Estatal de Protección Civil no remitió evidencia para acreditar la implementación de mecanismos que le permitan



generar y utilizar información relevante y de calidad, contribuyendo al logro de objetivos y metas institucionales, así como mecanismos para la comunicación interna y externa, que fueran adecuados para garantizar la implementación de los principios y su aporte al funcionamiento del control interno institucional; lo anterior, en **contravención** a los principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, para la quinta norma “Supervisión y mejora continua”, la entidad fiscalizada acreditó que se implementaron actividades respecto a la supervisión del sistema de control interno mediante la evaluación de sus resultados, en **atención** al principio 16 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, no acreditó las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones; en **contravención** con lo establecido en el principio 17 de la Norma Quinta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada argumentó que realizará acciones para atender las deficiencias respecto a las normas y principios de control interno institucional, enunciando los compromisos que adquiere respecto a ello; sin embargo, la observación se mantiene hasta que remita la información de la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno, que le permita identificar y prevenir los posibles eventos y riesgos que obstaculicen el logro de sus objetivos y metas.

AED-EPE-0542022-2021-RE-12-17 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma de control interno “ambiente de control”, a fin de que se incorporen acciones de respaldo, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, ejercicio de responsabilidad de vigilancia, en los términos de los principios 1, 2, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos



de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0542022-2021-RE-12-18 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma de control interno “administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico, en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción y se identifiquen, analicen y respondan a los cambios, en los términos de los principios 6, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0542022-2021-RE-12-19 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de “actividades de control”, a fin de que se diseñen e implementen actividades de control suficientes y basadas en las TIC’s en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10, 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0542022-2021-RE-12-20 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma de control interno “información y comunicación”, a fin de que la institución cuente con información relevante y de calidad; y establezca mecanismos para comunicar interna y externamente, en los términos de los principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0542022-2021-RE-12-21 Recomendación

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de “supervisión”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes para la evaluación y corrección de deficiencias en el sistema de control interno institucional, en términos del principio 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.



Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos

Vertiente: Economía

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó un presupuesto de \$47,654,816 pesos para el Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales del Instituto Estatal de Protección Civil.

Presupuesto aprobado del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales de 2021.

Programa Presupuestario	Total	Estructura porcentual (%)
N 021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales	47,654,816	100.00
Recursos fiscales	38,484	0.08
Ingresos propios	4,318,500	9.06
Participaciones	43,297,832	90.86

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021.

En el análisis de la información presupuestal del Instituto Estatal de Protección Civil se registró una reducción de los recursos por \$21,437,669.46 equivalente al 45.00% del presupuesto autorizado en 2021, obteniendo un presupuesto modificado total de \$26,217,146.54 para el Programa presupuestario. Esta modificación es producto de la disminución de \$22,852,997.85 por el concepto de Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras y de \$2,084,671.61 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro; así como de un aumento de \$3,500,000.00 de Donativos a instituciones sin fines de lucro.

Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Estatal de Protección Civil presentó un presupuesto devengado de \$26,217,146.54, no presentando subejercicio presupuestal, sin embargo, no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la disminución del presupuesto del programa.



Presupuesto de egresos del Programa Presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, por capítulo, concepto, partida genérica y proyectos, del Ejercicio 2021

Capítulo, concepto, partida genérica y proyectos	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	47,654,816.00	-21,437,669.46	26,217,146.54	26,217,146.54	26,217,146.54	0.00
410000 Transferencias internas y asignaciones al sector público						
415000 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	32,454,816.00	-22,852,997.85	9,601,818.15	9,601,818.15	9,601,818.15	0.00
440000 Ayudas sociales						
445000 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	12,200,000.00	-2,084,671.61	10,115,328.39	10,115,328.39	10,115,328.39	0.00
480000 Donativos						
481000 Donativos a instituciones sin fines de lucro	3,000,000.00	3,500,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00	6,500,000.00	0.00
Total	47,654,816	-21,437,669.46	26,217,146.54	26,217,146.54	26,217,146.54	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil mediante oficio IEPC/0747 /2022, de fecha 30 de mayo de 2022 y oficio IEPC/0768/2022 de fecha 04 de junio de 2022.

Al hacer el análisis del ejercicio de los recursos del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, de acuerdo con el reporte “Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, Unidad Responsable y Proyecto”, se encontró que de los seis proyectos aprobados cuatro de ellos presentaron reducciones por el orden de \$21,437,146.54 pesos, productos de las reducciones de los proyectos de Fideicomiso para Atender a Población Afectada y Daños Causados a Infraestructura Pública Estatal por Ocurrencia de Desastres Naturales de \$18,024,131.00; brigadistas comunitarios capacitados \$1,949,992.00; administrar el sistema estatal de protección civil de \$3,168,103.70; Apoyo Institucional a bomberos por un monto de \$2,084,671.61; y se incluyó el proyecto Apoyo a la cruz roja Navolato por un monto de \$3,500,000.00. La reducción de los montos de los dos primeros proyectos fue equivalente al monto aprobado, ante ello el presupuesto modificado fue de cero y el último se adicionó.

Presupuesto de egresos del Programa Presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, por capítulo, concepto, partida genérica y proyectos, del Ejercicio 2021.

Nombre y Número del Proyecto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Administrar el sistema estatal de protección civil. (2121120020303172450132219N02100100)	8,162,193.00	-3,168,103.70	4,994,089.30	4,994,089.30	4,994,089.30	0.00
Fortalecimiento Institucional. (2121120020303172450132219N02100200)	4,318,500.00	289,228.85	4,607,728.85	4,607,728.85	4,607,728.85	0.00
Brigadistas comunitarios capacitados. (2121120020303172450132219N02100300)	1,949,992.00	-1,949,992.00	0.0	0.0	0.0	0.0
Fideicomiso para Atender a Población Afectada y Daños Causados a Infraestructura	18,024,131.00	-18,024,131.00	0.0	0.0	0.0	0.0



Presupuesto de egresos del Programa Presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, por capítulo, concepto, partida genérica y proyectos, del Ejercicio 2021.

Nombre y Número del Proyecto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Pública Estatal por Ocurrencia de Desastres Naturales. (2121120020303172450132219N02100900)						
Apoyo Institucional a bomberos. (2121120020303172450132219N02100800)	12,200,000.00	-2,084,671.61	10,115,328.39	10,115,328.39	10,115,328.39	0.00
Apoyo a cruz roja. (2121120020303172450132219N02100700)	\$3,000,000.00	0.0	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	0.00
Apoyo a cruz roja Navolato. (2121120020303172450132219N02101000)	0.0	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	00.00
Total	47,654,816	-21,437,669.46	26,217,146.54	26,217,146.54	26,217,146.54	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil mediante oficio IEPC/0747 /2022, de fecha 30 de mayo de 2022 y oficio IEPC/0768/2022 de fecha 04 de junio de 2022.

Al revisar la información del “Reporte presupuestal de proyectos autorizados calendarizados” proporcionado por la entidad fiscalizada en el cual se presentan un total de cuatro proyectos, al compararlo con los montos del Reporte de los Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, Unidad Responsable y Proyecto, se pudo observar que de los cuatro proyectos en tres de ellos, Apoyo a la cruz roja, Apoyo institucional a bomberos y Brigadistas comunitarios capacitados coincidían con el monto aprobado, caso contrario al proyecto Administrar el sistema estatal de protección civil por un monto fue de \$2,205,502.00, con una diferencia de \$5,956,691.00 al aprobado en ambos reportes y de \$2,788,587.30 respecto al presupuesto modificado de dicho proyecto.

Comparativo de Reporte presupuestal de proyectos autorizados calendarizados y el Reporte de los Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, Unidad Responsable y Proyecto, ejercicio fiscal 2021

Nombre y Número del Proyecto	Reporte presupuestal de proyectos autorizados calendarizados	Reporte de los Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, Unidad Responsable y Proyecto		Diferencia		
		Aprobado (a)	Aprobado (b)	Modificado (c)	Abs.	Abs.
					(d=b-a)	(e=c-a)
Administrar el sistema estatal de protección civil (2121120020303172450132219N02100100)	2,205,502.00	8,162,193.00	4,994,089.30	5,956,691.00	2,788,587.30	
Brigadistas comunitarios capacitados (2121120020303172450132219N02100300)	1,949,992.00	1,949,992.00	0.00	0.00	-1,949,992.00	
Apoyo Institucional a bomberos (2121120020303172450132219N02100800)	12,200,000.00	12,200,000.00	10,115,328.39	0.00	-2,084,671.61	
Apoyo a cruz roja (2121120020303172450132219N02100700)	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	0.00	0.00	-3,000,000.00	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Estatal de Protección Civil mediante oficio IEPC/0747 /2022, de fecha 30 de mayo de 2022 y oficio IEPC/0768/2022 de fecha 04 de junio de 2022.

Además, en el “Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal de Protección Civil” presenta un presupuesto aprobado de \$2,205,502.00 con una



ampliación de \$10,962,968.40 para obtener un presupuesto modificado de \$13,168,470.40 pesos, de los cuales fueron devengados \$10,538,705.10 y pagados \$10,460,117.01, presentando una diferencia de \$2,629,765.30, respecto al monto aprobado.

Derivado de este análisis, se identificó que el Instituto Estatal de Protección Civil no presentó un adecuado manejo de los recursos públicos del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en el ejercicio fiscal 2021, en virtud de que la información financiera del instituto presenta diferencias en la información financiera del presupuesto del programa, y no proporcionó evidencia de la totalidad de las adecuaciones presupuestarias e información justificativa de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior **contraviniendo** con lo establecido en los artículos 1 tercer párrafo, 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 57 y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa envió respuestas mediante oficio IEPC/1047/2022, del 11 de agosto de 2022.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada argumentó que recaudaron parte de los recursos ejercidos y que la diferencia en los recursos es depositada directamente por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa a los Patronatos de Bomberos y a la Delegación de la Cruz Roja del Estado de Sinaloa; sin embargo, no se proporcionó evidencia comprobatoria de las deficiencias de la información del presupuesto del programa, así como de la ausencia de las adecuaciones presupuestarias, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-0542022-2021-RE-13-22 **Recomendación**

Para que el Instituto Estatal de Protección Civil investigue las causas por las cuales en el ejercicio fiscal 2021 no se dispuso de las adecuaciones presupuestarias, y con base en ello, implemente mecanismos de control del ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, a fin de realizar un seguimiento a las modificaciones de su presupuesto y las metas conforme a las modificaciones presupuestarias que justifiquen y permitan un mejor cumplimiento de sus objetivos y metas, permitiendo con ello lograr la eficacia presupuestaria en ejercicios fiscales



subsecuentes, en términos de la fracción II y XIII del artículo 2, 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Estatal de Protección Civil dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 06/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, remitió el oficio IEPC/1047/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, concluyendo que no solventaron las observaciones de los resultados 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11, 12 y 13.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha valoración en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en cuanto a la mejora de capacidad de respuesta ante fenómenos naturales y antropogénicos en el ejercicio fiscal 2021.
3. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales del ejercicio 2021.
4. Verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil haya elaborado, implementado y evaluado el Programa Estatal de Protección Civil vigente para el ejercicio fiscal 2021.
5. Verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa haya realizado acciones para la elaboración, actualización y publicación del atlas de riesgo del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021.
6. Verificar que la Junta Directiva del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa, sesionó de acuerdo con la periodicidad requerida, así como corroborar que aprobó el Programa de Trabajo del Instituto para el año 2021.
7. Revisar las acciones realizadas por el Instituto Estatal de Protección Civil, para la atención ante las declaratorias de emergencia o zonas de desastre emitidas en el ejercicio fiscal 2021.
8. Verificar que se llevaron a cabo las visitas de inspección en materia de protección civil a empresas, siguiendo los lineamientos marcados por la normativa, durante el ejercicio fiscal 2021.
9. Verificar que el Instituto Estatal de Protección Civil haya realizado el registro de los instructores independientes y empresas de capacitación y consultoría en materia de protección civil en el ejercicio fiscal 2021.
10. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en el ejercicio fiscal 2021.
11. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en el ejercicio fiscal 2021, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
12. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.



13. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales en el ejercicio fiscal 2021.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales para el ejercicio fiscal 2021.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	0	0	2	2
Eficiencia	10	2	0	8	19
Economía	1	0	0	1	1
Totales	13	2	0	11	22

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, M.C. Sergio Viedas Esquerro, L.E. Urigueller Quiñonez Vega; L.I.F. Karime Getcemani Castro Salaices y L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra, con los cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales del Instituto Estatal de Protección Civil, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales tiene como objetivo mejorar la capacidad de respuesta de la población ante fenómenos naturales y antropogénicos mediante la prestación de servicios de protección para la atención de la población ante situaciones de emergencia o desastres naturales, el registro de instructores y empresas de capacitación en materia de protección civil, así como la vigilancia de establecimientos y edificaciones en el cumplimiento de las disposiciones de protección civil, entre otros.

De los resultados de la auditoría, se identificó que el Instituto Estatal de Protección Civil acreditó el desarrollo de actividades relacionadas con acciones de atención y auxilio a la población derivado de declaraciones de emergencia y desastres naturales, la difusión de medidas de seguridad, la coordinación con autoridades para atender a la población y la instalación de refugios temporales en 2021.

De igual forma, la entidad fiscalizada llevó el registro de instructores y empresas de capacitación que ofrecen servicios en materia de protección civil y realizó visitas de inspección para la validación de programas internos de las instalaciones de su competencia, conforme a sus facultades.

Por otra parte, se identificaron áreas de mejora en la gestión del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, derivado de que:

El Instituto Estatal de Protección Civil requiere realizar modificaciones de los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales, para una adecuada evaluación de sus resultados. En este sentido, la entidad fiscalizada debe realizar acciones para la generación de información que permita corroborar los avances en el cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas.



Asimismo, es necesario que el Instituto de Protección Civil implemente estrategias que le permitan llevar a cabo la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Protección Civil, así como la construcción del Atlas Estatal de Riesgos. También es importante que considere establecer mecanismos de control para asegurar que se sigan los procedimientos definidos para la realización de las visitas de inspección, así como observar que la Junta Directiva sesione periódicamente con la finalidad de discutir los temas de su competencia.

En caso de la aplicación de los recursos, se identificó que el Instituto Estatal de Protección Civil no presentó un subejercicio al devengar la totalidad de sus recursos presupuestados para el Programa presupuestario en 2021; no obstante, careció de evidencia que permita justificar que la disminución del presupuesto autorizado corresponde a la modificación de los objetivos y metas programados en el ejercicio fiscal 2021.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que el Instituto Estatal de Protección Civil mediante el Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales llevo a cabo acciones para la prevención y protección de la población ante fenómenos naturales y antropogénicos; sin embargo, presenta áreas de mejora debido a que los objetivos e indicadores de desempeño tienen deficiencias, carece de un Programa Estatal de Protección Civil y un Atlas de Riesgos de la Entidad; la implementación de los principios de las normas del control interno; y en la generación de la información que permita transparentar los resultados del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que el Instituto Estatal de Protección Civil implemente estrategias y acciones para que mejore la Matriz de Indicadores para Resultados en el diseño de objetivos e indicadores estratégicos y de gestión que permita evaluar sus resultados; la elaboración del Programa Estatal de Protección Civil y Atlas Estatal de Riesgos; disponga de mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de los procedimientos para llevar a cabo las visitas de inspección; establezca herramientas de seguimiento de los resultados del programa; y desarrolle acciones para mejorar el Sistema de Control Interno Institucional, el ejercicio de los recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas; y con ello, fortalecer la implementación del Programa presupuestario que le permitan otorgar mayor eficacia y eficiencia en su contribución en la prevención y protección de la población del Estado de Sinaloa ante fenómenos naturales y antropogénicos.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley citada, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario N021 Protección Civil y Prevención de Desastres Naturales** para el ejercicio fiscal 2021, operado por el **Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43